Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **02 del mes de octubre del año 2026**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por **Acuerdo Delegatorio del Secretario de Administración número SECADMON/ACU/01/2026**; por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, acompañada de la **Secretaría De Medio Ambiente Y Desarrollo Territorial** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su carácter de Dependencia Requirente, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por **Mtra. Marisol Araujo Mota**, en su carácter de **Directora General Administrativa B**; y **PERSIS INGENIERÍA Y DESARROLLOS AMBIENTALES, S.A DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. Víctor Vargas Cruz**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

## D E C L A R A C I O N E S

**I. Declara el representante de la "SECRETARÍA" que:**

**a)** Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes, productos y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY",** en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.

**b)** Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 23 fracción X, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.

**c)** Que mediante Acuerdo **SECADMON/ACU/01/2026**, de fecha 17 de marzo del 2026; el **C. Rafael Orendain Parra**, en su carácter de **Secretario de Administración**, delega al **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, las facultades, atribuciones y obligaciones correspondientes para llevar a cabo la suscripción de los instrumentos jurídicos y **actuaciones administrativas** relativos a los procedimientos de contratación para las áreas organizativas de la Secretaría de Administración y de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, lo anterior, de conformidad a los artículos 7 fracción XVII y 19 fracción X, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.

**d)** Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

**e)** Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, numeral 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.

**f)** Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para **efectos de facturación** su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es **SPC130227L99**.

**II. Declara la "DEPENDENCIA" que:**

**a)** Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del **"REGLAMENTO"**.

**b)** De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **"REGLAMENTO"**, en correlación con el oficio **SEMADET/DESPACHO/0904/2026**, suscrito por **Mtra. Paola Bauche Petersen**, en su carácter de **Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial**, con fecha 03 de junio del año 2026, se designó



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

para efectos de suscribir el presente instrumento a **Mtra. Marisol Araujo Mota**, en su carácter de **Directora General Administrativa B**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Dirección General de Administrativa de la **"DEPENDENCIA"**.

**III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:**

**a)** Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Publica número 79,925 de fecha 13 de octubre del 2011, otorgada ante la fe de el Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario Público número 110, Mexico Distrito Federal, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número **464822-1**, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **PERSIS INGENIERÍA Y DESARROLLOS AMBIENTALES, S.A DE C.V.**

**b)** Que el **C. Víctor Vargas Cruz**, en su carácter de Apoderado, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Publica número 79,925 de fecha 13 de octubre del 2011, otorgada ante la fe de el Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario Público número 110, Mexico Distrito Federal, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número **464822-1**, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número [redacted]

**c)** Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del **"PROVEEDOR",** mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

**d)** Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la **"LEY"**, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P38471**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.

**e)** Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida División del Norte número 525/103, Col. Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, así como los teléfonos, 5615150397, 5556877490 y los correos electrónicos: zhernandez@pidasa.mx, idominguez@persis.com.mx

**f)** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **PID111013QRA**.

**g)** Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

**h)** Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.

**i)** Que conoce el contenido de los requisitos que establece la **"LEY"**, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Nacional número **LPN 412/2/2026 sin concurrencia del Comité,** denominada ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE MONITOREO ATMOSFÉRICO"***, misma que protesta cumplir.

**j)** Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la **"LEY"**.

**k)** Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**l)** Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

**IV. Las "PARTES" declaran:**

**a)** Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO 2026**, se originó con motivo de la Licitación Pública Nacional número **LPN 412/2/2026 sin concurrencia del Comité,** denominada ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE MONITOREO ATMOSFÉRICO"***, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **02** de **octubre** del **2026**, emitido por la **Unidad Centralizada de Compras** de la **"SECRETARÍA"**.

**b)** Que el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede y su junta aclaratoria, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.

**c)** Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**d)** Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** En virtud del presente contrato, la **"DEPENDENCIA"** adquiere del **"PROVEEDOR"** el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos del Sistema de Monitoreo Atmosférico", en adelante el servicio, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación, los cuales se transcriben a continuación:

| PARTIDA | CANTIDAD | U.M | DESCRIPCION | MARCA / MODELO | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ANALIZADORES DE GASES** | | | | | | |
| **ANALIZADOR DE 03** | | | | | | |
| 1 | 5 | SERV | **PERSIS INGENIERIA Y DESARROLLOS AMBIENTALES S.A. DE C.V.** OFRECE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN EL MANUAL DEL FABRICANTE A ANALIZADORES DE OZONO (03) MARCA: ACOEM MODELO: SERINUS 10 INCLUYE: ELABORACIÓN Y ENTREGA DE REPORTE DE SERVICIO SEGÚN LA "GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DE MONITOREO EN EL SIMAJ" (VERI FICACIÓN Y AJUSTE DE FLUJOS, CALIBRACIÓN MULTIPUNTO) EN TIEMPO Y FORMA, MATERIALES DE CONSUMO, MEZCLA DE GAS PROTOCOLO EPA VIGENTE, CALIBRADOR CON PATRÓN DE DILUCIÓN DEL OZONO VIGENTE, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | MARCA: ACOEM MODELO: SERINUS 10 | **$10,990.00** | **$54,950.00** |
| **ANALIZADOR DE NOX** | | | | | | |
| 2 | 5 | SERV | **PERSIS INGENIERIA Y DESARROLLOS AMBIENTALES S.A. DE C.V.** OFRECE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN EL MANUAL DEL FABRICANTE ANALIZADORES DE ÓXIDOS DE NITRÓGENO (NOX) MARCA: ACOEM MODELO: SERINUS 40 INCLUYE: ELABORACIÓN Y ENTREGA DE REPORTE DE SERVICIO SEGÚN LA "GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA MANTENIMIENTOS DE EQUI POS DE MONITOREO EN EL SIMAJ" (VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE FLUJOS, CALIBRACIÓN MULTIPUNTO) EN TIEMPO Y FORMA, MATERIALES DE CONSUMO, MEZCLA DE GAS PROTOCOLO EPA VIGENTE, CALIBRADOR CON PATRÓN DE DILUCIÓN DEL OZONO VIGENTE, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | MARCA: ACOEM MODELO: SERINUS 40 | **$15,880.00** | **$79,400.00** |
| **ANALIZADOR DE SO2** | | | | | | |
| 3 | 1 | SERV | **PERSIS INGENIERIA Y DESARROLLOS AMBIENTALES S.A. DE C.V. OFRECE EL SERVICIO** DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO | MODELO SERINUS 50 | **$15,406.00** | **$15,406.00** |



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | SEGÚN EL MANUAL DEL FABRICANTE A ANALIZADORES DE DIÓXIDO DE AZUFRE (SO2) MARCA ACOEM MODELO SERINUS 50; INCLUYE ELABORACIÓN Y ENTREGA DE REPORTE DE SERVICIO SEGÚN LA "GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DE MONITOREO EN EL SIMAJ" (VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE FLUJOS, CALIBRACIÓN MULTI PUNTO) EN TIEMPO Y FORMA, MATERIALES DE CONSUMO, MEZCLA DE GAS PROTOCOLO EPA VIGENTE, HERRAMI ENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | |
| 4 | 4 | SERV | **PERSIS INGENIERIA Y DESARROLLOS AMBIENTALES S.A. DE C.V. OFRECE EL SERVICIO** DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO SEGÚN EL MANUAL DEL FABRICANTE A ANALIZADORES DE DIÓXIDO DE AZUFRE (S02) MARCA ECOTECH MODELO: SERINUS 50 INCLUYE: ELABORACIÓN Y ENTREGA DE REPORTE DE SERVICIO SEGÚN LA "GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DE MONITOREO EN EL SIMAJ" (VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE FLUJOS, CALIBRACIÓN MULTI PUNTO) EN TIEMPO Y FORMA, MATERIALES DE CONSUMO, MEZCLA DE GAS PROTOCOLO EPA VIGENTE, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | MARCA ECOTECH MODELO: SERINUS 50 | **$18,065.00** | **$72,260.00** |
| **ANALIZADOR DE CO** | | | | | | |
| 5 | 2 | SERV | **PERSIS INGENIERIA Y DESARROLLO AMBBIENTALES S.A. DE C.V.**OFRECE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN EL MANUAL DEL FABRICANTE A ANALIZADORES DE MONÓXIDO DE CARBONO (CO) MARCA ACOEM MODELO SERINUS 30; INCLUYE ELABORACIÓN Y ENTREGA DE REPORTE DE SERVICIO SEGÚN LA "GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DE MONITOREO EN EL SIMAJ" EN TIEMPO Y FORMA, MATERIALES DE CONSUMO, MEZCLA DE GAS PROTOCOLO EPA VIGENTE, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | MODELO SERINUS 30 | **$12,738.00** | **$25,476.00** |
| 6 | 2 | SERV | **PERSIS INGENIERIA Y DESARROLLOS AMBIENTALES S.A. DE C.V. OFRECE EL** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO SEGÚN EL MANUAL DEL FABRICANTE A ANALIZADORES DE MONÓXIDO DE CARBONO (CO) MARCA ECOTECH MODELO SERINUS 30; INCLUYE: ELABORACIÓN Y ENTREGA DE REPORTE DE SERVICIO SEGÚN LA "GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DE MONITOREO EN EL SIMAJ" EN TIEMPO Y FORMA, MATERIALES DE CONSUMO, MEZCLA DE GAS PROTOCOLO EPA VIGENTE, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | MODELO SERINUS 30 | **$17,286.00** | **$34,572.00** |
| **MONITORES DE PARTICULAS** | | | | | | |
| 7 | 13 | SERV | **PERSIS INGENIERIA Y DESARROLLOS AMBIENTALES S.A. DE C.V. OFRECE EL** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITORES DE PARTÍCULAS MARCA: MET ONE MODELO BAM1020, SEGÚN LOS MANUALES DEL EQUIPO. INCLUYE: ELABORACIÓN Y ENTREGA DE REPORTE DE SERVICIO SEGÚN LA "GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DE MONITOREO EN EL SIMAJ" EN | MARCA: MET ONE MODELO BAM1020 | **$18,732.00** | **$243,516.00** |



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | TIEMPO Y FORMA, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | |
| 8 | 5 | SERV | **PERSIS INGENIERIA Y DESARROLLOS AMBIENTALES S.A. DE C.V.SE OFRECE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO** PREVENTIVO A MONITORES DE PARTÍCULAS MARCA: THERMO FISHER MODELO 5014I SEGÚN LOS MANUALES DEL EQUIPO. INCLUYE: ELABORACIÓN Y ENTREGA DE REPORTE DE SERVICIO SEGÚN LA "GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DE MONITOREO EN EL SIMAJ" EN TIEMPO Y FORMA, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | MODELO 50141 | **$25,495.00** | **$127,475.00** |
| 9 | 4 | SERV | **PERSIS INGENIERIA Y DESARROLLOS AMBIENTALES S.A. DE C.V. OFRECE EL** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITORES DE PARTÍCULAS MARCA: THERMO FISHER, MODELO 5014I, QUE INCLUYA: SUSTITUCIÓN DE TARJETA DE PRESIÓN Y VACIO ASI COMO BOMBA DE VACÍO PARA 5014I, SEGÚN LOS MANUALES DEL EQUIPO. INCLUYE ELABORACIÓN Y ENTREGA DE REPORTE DE SERVICIO SEGÚN LA "GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DE MONITOREO EN EL SIMAJ" EN TIEMPO Y FORMA, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | MARCA: THERMO FISHER, MODELO 50141, | **$110,428.00** | **$441,712.00** |
| 10 | 3 | SERV | **PERSIS INGENIERIA Y DESARROLLOS AMBIENTALES S.A. DE C.V. OFRECE EL** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITORES DE PARTÍCULAS MARCA: THERMO FISHER, MODELO 5014I, QUE INCLUYA: SUSTITUCIÓN DE BOMBA DE VACÍO PARA 5014I SEGÚN LOS MANUALES DEL EQUIPO. INCLUYE: ELABORACIÓN Y ENTREGA DE REPORTE DE SERVICIO SEGÚN LA "GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DE MONITOREO EN EL SIMAJ" EN TIEMPO Y FORMA, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | MARCA: THERMO FISHER, MODELO 50141 | **$66,162.00** | **$198,486.00** |
| | | | | | **SUB TOTAL** | **$1,293,253.00** |
| | | | | | **IVA** | **$206,920.48** |
| | | | | | **TOTAL** | **$1,500,173.48** |

**SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El **"PROVEEDOR"** deberá prestar el servicio objeto de este contrato en una sola exhibición, durante un plazo de ejecución de 75 días naturales a partir de la emisión del fallo y sin exceder del el día **16 del mes de diciembre del año 2026**, en las estaciones de monitoreo atmosférico de Jalisco dentro del área metropolitana, por lo que el **"PROVEEDOR"** ejecutara el servicio bajo su estricta responsabilidad, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta, la cual fue aprobada en la Licitación descrita en líneas anteriores.

**El proveedor prestara los servicios del presente contrato en los siguientes domicilios:**

**Comunidad: Zona metropolitana de Guadalajara** **Municipio: Guadalajara**

| DOMICILIO | UBICACIÓN | ANALIZADORES DE GASES | MONITORES DE PARTÍCULAS |
|---|---|---|---|
| Calle Martínez No. 6544, Col. las Pintas. | Instituto Municipal de la Mujer. | 3 | 2 |
| Av. Concepción No. 115, Col. Concepción de Valle. | Cruz Verde | 3 | 2 |
| Av. Gobernador Curiel, Esq. J Salome Piña, Col. Miravalle, 44590. | Clínica Imss No. 92 | 3 | 2 |
| Churubusco No. 143, Col. Sector Libertad, 44360. | Centro de Salud No. 1 | 2 | 2 |
| Av. Enrique Diaz de León Nte. 1215, Col. Mezquitan Country, 44260 | Edificio Com. (planta Alta) | 3 | 2 |



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

| | | | |
|---|---|---|---|
| Calle Hidalgo S/N, Entre Aldama y Zaragoza, Col. Atemajac del Valle 45190 | Unidad Administrativa de Atemajac. | 1 | 2 |
| Velino M. Presa No. 1685-B, Col Oblatos, 44700. | Escuela Primaria de Educación Especial. | 1 | 1 |
| Av. Central Guillermo González Camarena 750, Residencial Poniente, 45136. | Japi (museo Interactivo). | 0 | 1 |
| Calle Coras 3479, Col. Monraz, 44690. | Azotea Plaza Mexico | 1 | 2 |
| Paseo Loma Norte No. 8268, Col. Loma Dorada, 45418. | Protección Civil y Bomberos | 0 | 1 |
| Av. Adolfo López Mateos No. 2550, Col. Arboledas. 45080. | Unidad Administrativa las Águilas de Zapopan. | 0 | 2 |
| Ramon Corona 258 Santa Anita 45600. | Centro de Salud Santa Anita. | 0 | 2 |

El servicio que el **"PROVEEDOR"** prestará, deberá de apegarse en todo momento a las especificaciones técnicas, cantidades y descripción pormenorizada señaladas en las bases, así como en su propuesta aprobada.

Asimismo, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar en cada parcialidad: estimación, generadores y bitácora, donde se acredite la realización del servicio realizado, conforme el formato establecido en la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios de la **"SECRETARÍA"**.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificativo, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en su **PROPUESTA TÉCNICA** del proveedor, el cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo como **anexo único.**

**TERCERA.- DE LA VIGENCIA**. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **02 del mes de octubre del año 2026**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2026**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

**CUARTA.- DEL PRECIO.** El **"PROVEEDOR"** fija un precio por la cantidad de **$1,500,173.$\frac{48}{}$ M.N. (un millón quinientos mil ciento setenta y tres pesos $^{48}/_{100}$ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

**CUARTA bis.- DE LA RETENCIÓN CINCO AL MILLAR.** Que mediante **ANEXO 7** de las bases, el **"PROVEEDOR"** manifestó su voluntad en realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, siendo dicha cantidad por un monto de **$6,466.$\frac{26}{}$ M.N. (seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos $^{26}/_{100}$ Moneda Nacional)** , para que dicha cantidad sea aportada al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado; así como su consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.

Lo anterior en apego a lo establecido por los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **"LEY".**

**QUINTA. - DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **"PROVEEDOR"** en moneda nacional, mediante pago único o parcialidades. De igual manera, se hace la acotación de que el **"PROVEEDOR"** requiere que se le efectúe pago de anticipo, siendo del **50%** cincuenta por ciento del monto total de la orden de compra, de acuerdo al artículo 78 de la **"LEY".** El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación, sea recibida en la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios de la **"SECRETARÍA"**, cuyo domicilio es avenida Prolongación Alcalde número 1351, primer piso (torre Educación), colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas:

**Documentos para ingresar pago por concepto de Anticipo:**

- Original y copia del CFDI y XML, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. SPC130227L99;
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria;
- Copia del Fallo de Adjudicación;
- Original de la Orden de compra;
- Anexo de Entregas;
- Original del Contrato;
- Copia de la Declaración de aportación 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las **"BASES"**) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara su voluntad de **NO** realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco (en la primera estimación);
- 1 copia de la Fianza de Garantía estipulada en la cláusula **SÉPTIMA**, y



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

- Original de la Fianza de Garantía estipulada en la cláusula **SÉPTIMA bis**.

**Documentos para ingresar pagos por concepto de Estimaciones parciales:**

- Original y copia del CFDI y XML, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. SPC130227L99;
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria;
- Reporte de Estimación parcial, 2 (dos) juegos originales en formato único autorizado;
- Generadores 2 (dos) juegos originales en formato único autorizado;
- Bitácora de Servicio 2 (dos) juegos originales en formato único autorizado;
- Copia del Catálogo de conceptos con volumetría y costos, relativo al servicio sobre el que se pretenda realizar el trámite de pago (2 tantos) en cada parcialidad, y
- 2 juegos originales de la constancia de recepción correspondiente (1 tanto para el expediente de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios y 1 tanto para trámite de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública).

**Documentos para ingresar pagos por concepto de Estimación Finiquito:**

- Original y copia del CFDI y XML, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. SPC130227L99;
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria;
- Reporte de Estimación Finiquito, 2 (dos) juegos originales en formato único autorizado;
- Generadores 2 (dos) juegos originales en formato único autorizado;
- Bitácora de Servicio 2 (dos) juegos originales en formato único autorizado;
- Acta de Terminación y Entera Satisfacción 3 (tres) juegos originales en formato único autorizado por la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios;
- Copia del Catálogo de conceptos con volumetría y costos, relativo al servicio sobre el que se pretenda realizar el trámite de pago (2 tantos);
- 2 juegos originales de la constancia de recepción correspondiente (1 tanto para el expediente de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios y 1 tanto para trámite de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

  En caso de que no se realice el pago por concepto de anticipo, se deberá anexar al primer pago parcial, o bien, al pago único finiquito los documentos que se señalan a continuación:

- Original de la Orden de Compra;
- Anexo de entregas;
- Original del contrato;
- Copia de la Declaración de aportación 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las **"BASES"**) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara su voluntad de **NO** realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco y,
- 1 copia de la Fianza de Garantía estipulada en la cláusula **SÉPTIMA.**

**Nota:** en caso de afectar con el pago correspondiente Recursos de Origen Federal Ramo 33 FONE, el proveedor deberá entregar un tanto original extra de los siguientes documentos:

- Reporte de Estimación finiquito;
- Generadores;
- Bitácora de servicio;
- Acta de Terminación y Entera Satisfacción y
- Constancia de recepción.

Dichos documentos serán remitidos a la Secretaría de Educación para su resguardo.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

**SEXTA.- DEL PRECIO FIRME.** El **"PROVEEDOR"**, se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la **"DEPENDENCIA"** y/o **"LA SECRETARÍA"**, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

**SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

**SEPTIMA bis. - DE LA FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO.** En caso de requerir anticipo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, a través de fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% cien por ciento del monto total del anticipo y con una vigencia a partir de la firma del presente contrato y hasta en tanto se amortice el anticipo señalado en el mismo o este sea devuelto, con el fin de garantizar por la totalidad del monto del anticipo referida en este instrumento.

La fianza para la correcta aplicación del anticipo, otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total del mismo, en caso de presentarse defectos o mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción II, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

**OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.** El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, por un periodo de 1 año en partes nuevas no especificadas en el alcance de esta licitación (en caso de ser necesario con el personal técnico del área solicitante) y 90 días en los servicios proporcionados y el correcto funcionamiento de los equipos, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"**, por lo que en caso de detectarse alguna deficiencia por no haberse prestado conforme a las especificaciones señaladas en las bases, así como en su propuesta técnica aprobada, el **"PROVEEDOR"** se compromete a realizar a su costa los trabajos de los que consta el servicio objeto de este contrato a efecto de suplir dicha deficiencia

**NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO.** En caso que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo 103 de su



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

**"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la **"SECRETARÍA"** por los supuestos señalados.

El **"PROVEEDOR"** adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la **"SECRETARÍA"**, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

**DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".**

La **"DEPENDENCIA",** tendrá las siguientes obligaciones:

- **a)** Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- **b)** Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- **c)** Recibir, firmar y sellar de manera oportuna los documentos necesarios, a fin de que la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios de la **"SECRETARÍA"** tramite en tiempo y forma el pago correspondiente.
- **d)** Suscribir en conjunto con la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios de la **"SECRETARÍA"**, las constancias de recepción correspondientes, así como en su momento el Acta de Terminación y Entera Satisfacción.
- **e)** Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- **f)** Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR",** tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- **a)** Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- **b)** Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- **c)** El personal de operación será responsabilidad directa de el **"PROVEEDOR"** por lo que exime a la **"SECRETARÍA"** y/o **"DEPENDENCIA",** de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- **d)** Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- **e)** Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- **f)** Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- **g)** Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- **h)** Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- **i)** Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la **"DEPENDENCIA"** para el seguimiento del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.** La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato así como responsable para la supervisión y validación técnica del cumplimiento del presente contrato a **Karen de la Cabada Ruiz,** en su carácter de **Directora General de Calidad del Aire,** quien tendrá a su cargo verificar que los entregables cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, las bases de la licitación el requerimiento asociado y la propuesta aprobada del **"PROVEEDOR".** De igual manera, será responsable de determinar y documentar el cumplimiento técnico del proyecto y de emitir la recepción a entera



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

satisfacción del servicio, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** designa a la **Mtra. Marisol Araujo Mota**, en su carácter de **Directora General Administrativa B**, como responsable de coordinar la gestión administrativa y financiera del proyecto, integrar el expediente administrativo, recabar la documentación técnica (validada por la Dirección General de Aire) que sustente la prestación y aceptación del servicio, verificar los requisitos administrativos y turnar el expediente a la **"SECRETARIA",** para que por conducto de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios se realice la solicitud de pago al proveedor.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

**a)** Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
**b)** Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
**c)** Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
**d)** Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
**e)** Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
**f)** Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
**g)** Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
**h)** Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
**i)** Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
**j)** Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
**k)** Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
**l)** Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
**m)** Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
**n)** Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
**o)** Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
**p)** En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

**DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el **"PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO.** Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"DEPENDENCIA"** por escrito al **"PROVEEDOR".** La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

**DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.** El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.** El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"DEPENDENCIA"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

**DÉCIMA SÉPTIMA -bis.- DAÑOS A TERCEROS.** El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte o de su personal, se lleguen a causar al personal de la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, a terceros y/o a sus bienes, por lo que, se deslinda a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa o laboral, por cualquier daño y/o perjuicios ocasionado durante la prestación del servicio objeto del presente contrato, o dentro del periodo de las garantías ofertadas, cuando el daño o perjuicio tenga conexión directa con el servicio prestado.

En este sentido, el **"PROVEEDOR"** se obliga a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de las responsabilidades antes señaladas, por el periodo que duren vigentes este contrato o las garantías del servicio prestado.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN.** El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la **"LEY"**.

**DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

**VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.** El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA** de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"DEPENDENCIA"** por razones justificadas y explicitas, dentro del presupuesto aprobado y/o



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221.
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el

20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, le fuera imposible a el **"PROVEEDOR"** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la **"SECRETARIA"** y la **"DEPENDENCIA",** la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la **"DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud del **"PROVEEDOR".**

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA",** no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR",** especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA",** acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

**VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

**VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las **"PARTES"** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Ambas **"PARTES"** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las **"PARTES"**.



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, el **día 02 del mes de octubre del año 2026**, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

| LA "SECRETARÍA" | LA "DEPENDENCIA" |
|---|---|
| Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto,<br>Por Acuerdo Delegatorio **SECADMON/ACU/01/2026.** | Mtra. Marisol Araujo Mota,<br>**Directora General Administrativa B del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.** |

| EL "PROVEEDOR" |
|---|
| C. Víctor Vargas Cruz,<br>**Apoderado de PERSIS INGENIERÍA Y DESARROLLOS AMBIENTALES, S.A DE C.V.** |

| TESTIGO | TESTIGO |
|---|---|
| Ángel Eduardo Márquez Castellón,<br>**Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.** | Lic. Edgar I. González Esparza,<br>**Jefe de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.** |

EIGE/JFSR

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO **CTO-466/26**, CELEBRADO ENTRE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL** DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO **PERSIS INGENIERÍA Y DESARROLLOS AMBIENTALES, S.A DE C.V.**

1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

# ANEXO ÚNICO

**Contrato número CTO-466/26, de la Licitación Pública Local LPN 412/2/2026, "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE MONITOREO ATMOSFÉRICO*".**

**Contiene:**

- **Propuesta técnica del proveedor.**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LPN 412/2/2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE MONITOREO ATMOSFERICO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO

N° LPN 412/2/2025

LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE MONITOREO ATMOSFERICO" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

LICITANTE: PERSIS INGENIERÍA Y DESARROLLOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL: C. VÍCTOR VARGAS CRUZ

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

AT'N: DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO

PROPUESTA TÉCNICA

C. VÍCTOR VARGAS CRUZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PERSIS INGENIERÍA Y DESARROLLOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V., A CONTINUACIÓN, PRESENTO LA PROPUESTA TÉCNICA DE LA EMPRESA PERSIS INGENIERÍA Y DESARROLLOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V., PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO:

DIRECCIÓN: VARIOS DOMICILIOS, SE ADJUNTA LA SIGUIENTE TABLA COMO INFORMACIÓN REFERENCIAL Y OPERATIVO, TOMANDO EN CUENTA QUE LA UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPOS PODRÁ ACTUALIZARSE POR NECESIDADES TECNICAS U OPERATIVAS A LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SIN MODIFICAR LAS PARTIDAS, CANTIDADES, ALCANCES NI CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES Y SU ANEXO TECNICO. LOS SERVICIOS SERÁN EJECUTADOS CONFORME A LO SEÑALADO PARA CADA PARTIDA.

COMUNIDAD: ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA MUNICIPIO: GUADALAJARA

| DOMICILIO | UBICACION | ANALIZADORES DE GASES | MONITORES DE PARTICULAS |
|---|---|---|---|
| CALLE MARTINEZ NO 6544, COL LAS PINTAS | INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER | 3 | 2 |
| AV CONCEPCIÓN NO 115, COL CONCEPCION DEL VALLE | CRUZ VERDE | 3 | 2 |
| AV GOBERNADOR CURIEL, ESQ J SALOME PIÑA, COL MIRAVALLE, 44590 | CLINICA IMSS NO 92 | 3 | 2 |
| CHURUBUSCO NO 143, COL SECTOR LIBERTAD, 44360 | CENTRO DE SALUD NO 1 | 2 | 2 |
| AV ENRIQUE DIAZ DE LEON NTE 1215, COL MEZQUITAN COUNTRY, 44260 | EDIFICIO COM (PLANTA ALTA) | 3 | 2 |
| CALLE HIDALGO S/N, ENTRE ALDAMA Y ZARAGOZA, COL ATEMAJAC DEL VALLE 45590 | UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATEMAJAC | 1 | 2 |
| VELINO M PRESA NO 1685-B, COL OBLATOS, 44709 | ESCUELA PRIMARIA DE EDUCACION ESPECIAL | 1 | 1 |
| AV CENTRAL GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA 750, RESIDENCIAL ORIENTE, 45136 | JAPI (MUSEO INTERACTIVO) | 0 | 1 |
| CALLE CORAS 3479, COL MONRAZ, 44690 | AZOTEA PLAZA MEXICO | 1 | 2 |
| PASEO LOMA NORTE NO 8268, COL LOMA DORADA, 45418 | PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS | 0 | 1 |
| AV ADOLFO LOPEZ MATEOS NO 2550, COL ARBOLEDAS, 45080 | UNIDAD ADMINISTRATIVA LAS AGUILAS DE ZAPOPAN | 0 | 2 |
| RAMON CORONA 258 SANTA ANITA 45600 | CENTRO DE SALUD SANTA ANITA | 0 | 2 |



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LPN 412/2/2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE MONITOREO ATMOSFERICO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

ANALIZADORES DE GASES

| PRT. | CANT. | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | MARCA Y MODELO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| **ANALIZADOR DE O3** | | | | | |
| 1 | 5 | SERV | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN EL MANUAL DEL FABRICANTE A ANALIZADORES DE OZONO (O3) MARCA: ACOEM MODELO: SERINUS 10 INCLUYE: ELABORACIÓN Y ENTREGA DE REPORTE DE SERVICIO SEGÚN LA "GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DE MONITOREO EN EL SIMAJ" (VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE FLUJOS, CALIBRACIÓN MULTIPUNTO) EN TIEMPO Y FORMA, MATERIALES DE CONSUMO, INCLUYE MEZCLA DE GAS PROTOCOLO EPA VIGENTE, CALIBRADOR CON PATRÓN DE DILUCIÓN DEL OZONO VIGENTE, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | MARCA: ACOEM MODELO: SERINUS 10 | INCLUYE MEZCLA DE GAS PROTOCOLO EPA VIGENTE |
| **ANALIZADOR DE NOX** | | | | | |
| 2 | 5 | SERV | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN EL MANUAL DEL FABRICANTE A ANALIZADORES DE ÓXIDOS DE NITRÓGENO (NOX) MARCA: ACOEM MODELO: SERINUS 40 INCLUYE: ELABORACIÓN Y ENTREGA DE REPORTE DE SERVICIO SEGÚN LA "GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA MANTENIMIENTOS DE EQUI POS DE MONITOREO EN EL SIMAJ" (VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE FLUJOS, CALIBRACIÓN MULTIPUNTO) EN TIEMPO Y FORMA, MATERIALES DE CONSUMO, MEZCLA DE GAS PROTOCOLO EPA VIGENTE, CALIBRADOR CON PATRÓN DE DILUCIÓN DEL OZONO VIGENTE, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | MARCA: ACOEM MODELO: SERINUS 40 | INCLUYE MEZCLA DE GAS PROTOCOLO EPA VIGENTE |
| **ANALIZADOR DE SO2** | | | | | |
| 3 | 1 | SERV | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN EL MANUAL DEL FABRICANTE A ANALIZADORES DE DIOXIDO DE AZUFRE (SO2) MARCA ACOEM MODELO SERINUS 50; INCLUYE ELABORACIÓN Y ENTREGA DE REPORTE DE SERVICIO SEGÚN LA "GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DE MONITOREO EN EL SIMAJ" (VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE FLUJOS, CALIBRACIÓN MULTI PUNTO) EN TIEMPO Y FORMA, MATERIALES DE CONSUMO, MEZCLA DE GAS PROTOCOLO EPA VIGENTE, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | MODELO SERINUS 50 | INCLUYE MEZCLA DE GAS PROTOCOLO EPA VIGENTE |



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LPN 412/2/2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE MONITOREO ATMOSFERICO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 4 | SERV | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO SEGÚN EL MANUAL DEL FABRICANTE A ANALIZADORES DE DI OXIDO DE AZUFRE (SU2) MARCA ECOTECH MODELO: SERINUS 50 INCLUYE: ELABORACIÓN Y ENTREGA DE REPORTE DE SERVI CIO SEGÚN LA "GUIA DE SERV. PROCEDIMIENTOS PARA MANTENIMIENTOS DE EQUI POS DE MONITOREO EN EL SIMAJ" (VERIFICACI ÓN Y AJUSTE DE FLUJOS, CALIBRACIÓN MUL TI PUNTO) EN TIEMPO Y FORMA, MATERIALES DE CONSUMO, MEZCLA DE GAS PROTOCOLO EPA VI GENTE, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | MARCA ECOTECH MODELO: SERINUS 50 | INCLUYE MEZCLA DE GAS PROTOCOLO EPA VIGENTE |
| **ANALIZADOR DE CO** | | | | | |
| 5 | 2 | SERV | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN EL MANUAL DEL FABRICANTE A ANALIZADORES DE MONÓXIDO DE CARBONO (CO) MARCA ACOEM MODELO SERINUS 30; INCLUYE ELABORACIÓN Y ENTREGA DE REPORTE DE SERVICIO SEGÚN LA "GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DE MONITOREO EN EL SIMAJ" EN TIEMPO Y FORMA, MATERIALES DE CONSUMO, MEZCLA DE GAS PROTOCOLO EPA VIGENTE, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | MODELO SERINUS 30 | INCLUYE MEZCLA DE GAS PROTOCOLO EPA VIGENTE |
| 6 | 2 | SERV | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO SEGÚN EL MANUAL DEL FABRICANTE A ANALIZADORES DE MONÓXIDO DE CARBONO (CO) MARCA ECOTECH MODELO SERINUS 30; INCLUYE: ELABORACIÓN Y ENTREGA DE REPORTE DE SERVICIO SEGÚN LA "GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DE MONITOREO EN EL SIMAJ" EN TIEMPO Y FORMA, MATERIALES DE CONSUMO, MEZCLA DE GAS PROTOCOLO EPA VIGENTE, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | MODELO SERINUS 30 | INCLUYE MEZCLA DE GAS PROTOCOLO EPA VIGENTE |
| **MONITORES DE PARTICULAS** | | | | | |
| 7 | 13 | SERV | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITORES DE PARTÍCULAS MARCA: MET ONE MODELO BAM1020, SEGÚN LOS MANUALES DEL EQUIPO, INCLUYE, ELABORACIÓN Y ENTREGA DE REPORTE DE SERVICIO SEGÚN LA "GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DE MONITOREO EN EL SIMAJ" EN TIEMPO Y FORMA, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | MARCA: MET ONE MODELO BAM1020 | |



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LPN 412/2/2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE MONITOREO ATMOSFERICO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 | 5 | SERV | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MONITORES DE PARTÍCULAS MARCA: THERMO FISHER MODELO 50141 SEGÚN LOS MANUALES DEL EQUIPO. INCLUYE: ELABORACIÓN Y ENTREGA DE REPORTE DE SERVICIO SEGÚN LA "GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DE MONITOREO EN EL SIMAJ" EN TIEMPO Y FORMA, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | MODELO 50141 | |
| 9 | 4 | SERV | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITORES DE PARTÍCULAS MARCA: THERMO FISHER, MODELO 50141, QUE INCLUYA: SUSTITUCIÓN DE TARJETA DE PRESIÓN Y VACIO ASI COMO BOMBA DE VACÍO PARA 50141, SEGÚN LOS MANUALES DEL EQUIPO, INCLUYE ELABORACIÓN Y ENTREGA DE REPORTE DE SERVICIO SEGÚN LA "GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DE MONITOREO EN EL SIMAJ" EN TIEMPO Y FORMA, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | MARCA: THERMO FISHER, MODELO 50141. | |
| 10 | 3 | SERV | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITORES DE PARTÍCULAS MARCA: THERMO FISHER, MODELO 50141, QUE INCLUYA: SUSTITUCIÓN DE BOMBA DE VACÍO PARA 50141 SEGÚN LOS MANUALES DEL EQUIPO. INCLUYE: ELABORACIÓN Y ENTREGA DE REPORTE DE SERVICIO SEGÚN LA "GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DE MONITOREO EN EL SIMAJ" EN TIEMPO Y FORMA, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | MARCA: THERMO FISHER, MODELO 50141 | |

NOTAS GENERALES DE LA PROPUESTA TÉCNICA

- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ DE 75 DÍAS NATURALES
- SE CONSIDERA EL MOVIMIENTO DE MOBILIARIO DENTRO DE LA MISMA DEPENDENCIA LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS Y EL REACOMODO EN MISMO SITIO AL TERMINAR TRABAJOS, ASI COMO LA PROTECCION DE PISOS Y MOBILIARIO CON PLASTICOS EN LOS TRABAJOS QUE ASI SE REQUIERAN
- TODOS LOS TRABAJOS CONSIDERAN LIMPIEZA GRUESA Y FINA DE LOS ESPACIOS INTERVENIDOS; DURANTE Y AL FINAL DEL PROCESO
- TODO LO SOLICITADO EN EL ANEXO ES LA CALIDAD MINIMA REQUERIDA PARA REALIZAR EL PROCESO DE MANTENIMIENTO DE FORMA ADECUADA

- LAS GARANTÍAS DE LAS REFACCIONES DE REEMPLAZO ES DE 1 AÑO
- PIDASA GARANTIZA LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS POR AL MENOS 90 DÍAS
- SE PRESENTA EL CATALOGO DE CONCEPTOS COMO PARTE INTEGRAL DEL ANEXO TECNICO Y RECONOCIENDO QUE NO SE PERMITIRA LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO EN OTRO FORMATO.
- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PIDASA SE PONDRÁ EN CONTACTO DE INMEDIATO CON EL SUPERVISOR ASIGNADO POR PARTE DE LA DIRECCION DE CONSERVACION Y RACIONALIZACION DE ESPACIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES, YA QUE SU TIEMPO DE EJECUCION CORRE A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL FALLO
- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PIDASA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACION OFICIAL DE LOS TECNICOS QUE ASISTIRAN A REALIZAR LOS SERVICIOS, PARA ENVIAR A LAS DEPENDENCIAS Y SE AUTORICE EL INGRESO.
- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EL PERSONAL DE PIDASA, DURANTE TODA LA REALIZACION DEL SERVICIO, PORTARA GAFETE DE IDENTIFICACION, ASIMISMO UTILIZARAN UNIFORME Y EN CASO DE QUE SE REQUIERA, UTILIZARAN EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL.
- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PIDASA ENTREGARA EN CADA PARCIALIDAD; ESTIMACIÓN, GENERADORES Y BITACORA, DONDE SE ACREDITE LA REALIZACION DEL SERVICIO REALIZADO, CONFORME EL FORMATO ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN DE CONSERVACION Y RACIONALIZACIÓN DE ESPACIOS.
- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PIDASA SERA LA ENCARGADA DE REALIZAR EL TRAMITE DE ALGUN TIPO DE PERMISO O TRAMITE ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA DE LOST TRES NIVELES DE GOBIERNO: AYUNTAMIENTOS, DEPENDENCIAS ESTATALES O FEDERALES; EN CASO DE QUE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DESCRITOS LO REQUIERA, Y ABSORBERA LOS GASTOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS. PREVIA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y BAJO SU SUPERVISIÓN
- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. PIDASA ENTREGARA DE FORMA INMEDIATA EL PLAN DE TRABAJO CON CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN EL QUE SE ESPECIFIQUE LA FECHA Y ESTACION A REVISAR, EL CUAL DEBE SER APROBADO POR LA SEMADET PREVIO AL INICIO DE LOS SERVICIOS.
- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. PIDASA DEBERA ENVIAR LOS NOMBRES DE LOS TECNICOS QUE REALIZARAN EL SERVICIO JUNTO CON COPIA DE LAS IDENTIFICACIONES FRENTE Y VUELTA, MISMA QUE DEBERAN PORTAR DURANTE TODO EL SERVICIO.
- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PIDASA ACEPTA QUE EL HOPARIO DE TRABAJO PERMITIDO DENTRO DE LAS ESTACIONES ES DE 9:30 A 16:30 HORAS DE LUNES A VIERNES EXCEPTO EN LA ESTACION VALLARTA, CUYO HORARIO ES DE 11 A 18:30 Y LA ESTACION AGUILAS CUYO HORARIO ES DE 9:30 A 14:00 HORAS.
- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PIDASA TIENE EL CONOCIMIENTO DE QUE SE PUEDEN RETIRAR EQUIPOS PARA SU MANTENIMIENTO, INDICANDO EL NUMERO DE SERIE E INFORMANDO LOS MOVIMIENTOS QUE REALICEN CON LOS MISMOS.





- SE INCLUYE PARA EL SERVICIO LA MEZCLA DE GAS DE PROTOCOLO EPA VIGENTE PARA LA CALIBRACIÓN SEGUN LOS PANSOS DE OPERACION DE SU CALIBRADOR.
- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PIDASA SE COMPROMETE A QUE, EN CASO DE DAÑAR / ROMPER ALGUNA PIEZA, ESTO CORREPÁ POR SU CUENTA, LA ENTERA SATISFACCIÓN ESTARÁ CONDICIONADA POR LA VALIDACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LA SEMADET DE LOS FORMATOS DE SERVICIO QUE SE DESGLOSAN EN LA "GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DE MONITOREO EN EL SIMAJ (MISMA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE) Y EL ASEGURAMIENTO DE LA CORRECTA OPERACION DE LOS EQUIPOS 24 HORAS DESPUES DEL MANTENIMIENTO.
- PIDASA ACREDITA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE AL MENOS 3 CONTRATOS DE MANTENIMIENTO CON OTRAS PEDES DE MONITOREO ATMOSFERICO SU PLENA EXPERIENCIA EN EL RAMO PARA QUE SE LE ASIGNE EL SERVICIO.

Esta hoja forma parte del anexo técnico validado por parte de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios adjunta a Dirección General de Operaciones de la Secretaría de Administración. **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE MONITOREO ATMOSFÉRICO DE JALISCO (SIMAJ).**

| | |
|---|---|
| Tipo de Concurso | ABIERTO ( ) SIMPLIFICADO (X) |
| Forma de Entrega | UNA SOLA EXHIBICIÓN (X) PARCIALIDADES ( ) |
| Termino y Lugar de Entrega | Semestral y hasta 75 días naturales después del fallo<br>En las estaciones de monitoreo atmosférico de Jalisco (zona del área metropolitana |
| Tipo de Adjudicación | TOTAL UNICO PROVEEDOR ( ) POR PARTIDA ( )<br>OTRA: MANTENIMIENTO SIMAJ TAMIZ |
| Método de Evaluación | De conformidad con los artículos 66, 67 de la ley, el método de evaluación utilizado para evaluar las propuestas será mediante evaluación binaria de acuerdo a lo establecido en la Ley |

GUADALAJARA JALISCO, A 31 DE AGOSTO DE 2026.

ATENTAMENTE

C. VICTOR VARGAS CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
PERSIS INGENIERÍA Y DESARROLLOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.